



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 177-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de septiembre de 2022

VISTO: El Informe N° 69-2022-UNDC/CONT-ESP., elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por la Abg. Miriam Janet Rios Ramos, en su calidad de Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante MEMORANDUM N° 002-2022-UNDC/CO/MJRR-P-AP, de fecha 09 de septiembre de 2022, la Abg. Miriam Janet Rios Ramos, en su calidad de Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicio del día 19 de agosto de 2022 por haber asistido a la reunión presencial en el Ministerio de Educación con la finalidad de realizar coordinaciones administrativas.

Que, mediante Informe N° 69-2022-UNDC/CONT-ESP., de fecha 13 de septiembre de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica que:

- El comisionado Miriam Janet Rios Ramos, solicita reembolso de viático, por haber participado en la reunión presencial en el Ministerio de Educación con la finalidad de realizar coordinaciones administrativas el día 19 de agosto del 2022.
- Respecto al comprobante de pago no presentan observaciones.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático ni reembolso, por el día 19 de agosto 2022.
- Se observa que no dispone de disponibilidad presupuestal, para viáticos por el importe de S/ 259.50. soles.
- En cumplimiento de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15, en el Artículo N°02, en el inciso b, indica, para sustentar reembolso de gastos de viático, se deberá considerar Resolución Administrativa.

Que, mediante INFORME N° 390 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la asignación presupuestal para atender el reembolso de viáticos por comisión de servicio, por el monto total de S/ 259.50 soles.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 177-2022-DGA-UNDC

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RDR, META 0012, Esp. 2.3. 2 1. 2 2 (VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO), por el monto de S/ 259.50 soles, obteniendo el **CCP N° 753**, entonces;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos por el día 19 de agosto de 2022 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Miriam Janet Rios Ramos	S/ 259.50
Total		S/ 259.50

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración